

Expediente: **86/22-11**

Carátula: **ZELARAYAN DANIEL EDUARDO Y OT. C/ ADEN NORBERTO RAMON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **11/04/2023 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ADEN, NORBERTO RAMON-DEMANDADO

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

27173760200 - LAVARRA, ADRIANA LUISA-POR DERECHO PROPIO

20127331074 - ZELARAYAN, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A

20127331074 - PAZ ARTAZA, MARCELA YANINA-ACTOR/A

90000000000 - SWISS MEDICAL GRUP SEGUROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 86/22-11



H3020148884

CAUSA: ZELARAYAN DANIEL EDUARDO Y OT. c/ ADEN NORBERTO RAMON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 86/22-11.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

REGISTRADO

Sent. N° 34Año 2023

Monteros, 08 de abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que los actores, Daniel Eduardo Zelarayán D.N.I. 33.611.632 y Marcela Janina Paz Artaza D.N.I. 34.226.519, solicitan el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que mediante proveídos de fechas 16/03/23 y 23/03/2023 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente (art. 6 Ley 6.314 y art. 80 CPCCT).

En efecto, con la declaración jurada obrante y demás documentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y 79 CPCCT.

En fecha 03/04/2023 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de DANIEL EDUARDO ZELARAYÁN D.N.I. 33.611.632 Y MARCELA JANINA PAZ ARTAZA D.N.I. 34.226.519, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “ZELARAYAN DANIEL EDUARDO Y OT. c/ ADEN NORBERTO RAMON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 86/22”, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314.-

II)- DESIGNAR al DR. ANDRADA BARONE ENRIQUE EDUARDO para representar a DANIEL EDUARDO ZELARAYÁN D.N.I. 33.611.632 Y MARCELA JANINA PAZ ARTAZA D.N.I. 34.226.519, en el juicio mencionado.-

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 10/04/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.